



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintisiete de abril de dos mil veintidós

Proceso	Verbal Cesación de Efectos Civiles de Matrimonio Civil
Demandante	Daniel Enrique Macías Velásquez, CC. 1.002.065.220
Demandada	Yohana Marcela Machado Gaviria CC. 1.128.447.875
Radicado	05001 31 10 014 2021 00502 00
Decisión	Hace exigencia

Dado que se allegó constancia de remisión de correspondencia dirigida a la demandada, se advierte que la misma no da cuenta de la notificación de la demanda a la parte pasiva conforme a los presupuestos advertidos en el auto del veintiocho de febrero del presente año.

Siendo así, se le requiere a fin de que se procure tal notificación, so pena de tener por desistida tácitamente la respectiva actuación, notificándose el presente proveído por estqados de conformidad con el artículo 317, numeral 1º del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza